formación profesional NAVARRA

lanbide heziketa NAFARROA

CASOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN DEL NUEVO MODELO DE EVALUACIÓN

Departamento de Educación – *Hezkuntza Departamentua*

Dirección General de Educación y Formación Profesional
Hezkuntzako eta Lanbide Heziketako Zuzendaritza Nagusia

Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional
Lanbide Heziketaren Plangintza eta Integraziorako Zerbitzua

Edición v.1: Septiembre de 2026 – *1.b-edizioa: 2026 iraila*

CASOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN DEL NUEVO MODELO DE EVALUACIÓN

Ejemplos operativos · No sustituyen la norma ni crean reglas nuevas

REGLA DE LECTURA. Cada caso aplica reglas ya contenidas en la Orden Foral 46/2026, de 25 de septiembre o en la Resolución 668/2026, de 1 de octubre. Los datos son hipotéticos y solo pretenden mostrar la decisión correcta y la documentación mínima.

Caso 1 · Evidencia obtenida antes de la entrada en vigor

Situación. Un módulo ya ha realizado una prueba y varias actividades evaluadas conforme a la normativa vigente en ese momento.

Aplicación correcta. Se conservan si siguen siendo suficientes, relevantes y compatibles. No se repiten por el mero cambio normativo.

Soporte mínimo. Actualizar, si hace falta, la programación/adenda y mantener la trazabilidad ordinaria.

Caso 2 · Programación con límite general del 35 %

Situación. La programación establece que ninguna actividad final puede superar el 35 % porque así lo exigía el modelo anterior.

Aplicación correcta. La regla deja de aplicarse como obligación general. El equipo revisa únicamente el apartado afectado y establece la lógica evaluativa conforme al nuevo marco.

Soporte mínimo. Adenda o actualización directa; no rehacer toda la programación.

Caso 3 · RA con resultado insuficiente aislado

Situación. La persona presenta una carencia limitada en un RA, pero el conjunto de evidencias exige valorar el módulo de forma global.

Aplicación correcta. No se aplica automáticamente una regla general de «cada RA debe estar superado». Se valora el conjunto de referentes, evidencias y competencias, respetando cualquier exigencia específica que sí exista.

Soporte mínimo. Trazabilidad suficiente en el soporte ordinario de evaluación.

Caso 4 · Empresa remite «No superado» en un RA

Situación. La tutoría de empresa informa «No superado» y describe el desempeño observado.

Aplicación correcta. La valoración empresarial no es una nota final ni determina por sí sola el módulo. La tutoría del centro comprueba suficiencia de la información y el profesorado responsable la integra con las restantes evidencias.

Soporte mínimo. Modelo corporativo de información y valoración de empresa o soporte equivalente + registro ordinario del profesorado.

Caso 5 · Empresa no ha podido observar suficientemente un RA

Situación. La actividad prevista no llegó a realizarse por razones organizativas.

Aplicación correcta. Registrar «no observado suficientemente» o equivalente, no «no superado». Si la información falta y es imprescindible, se obtiene nueva evidencia por el medio adecuado.

Soporte mínimo. Modelo corporativo de información y valoración de empresa + ajuste/seguimiento del plan si procede.

Caso 6 · FEOE pendiente de integración en fecha de evaluación

Situación. La estancia terminó, pero todavía falta una valoración empresarial necesaria para acreditar RA.

Aplicación correcta. Si aún no puede adoptarse una decisión final y se cumplen sus requisitos, usar FEP. No consumir convocatoria ni calificar negativamente por falta de integración.

Soporte mínimo. FEP en Educa o soporte provisional hasta la decisión final.

Caso 7 · Renuncia a convocatoria que impide realizar FEOE

Situación. Se autoriza la renuncia de un módulo/elemento y la FEOE del periodo ya no puede realizarse con sentido evaluativo suficiente.

Aplicación correcta. La resolución de renuncia a convocatoria debe recoger el efecto sobre FEOE. No se exige una segunda solicitud de renuncia específica a FEOE.

Soporte mínimo. Una solicitud + una resolución; actualizar registro académico.

Caso 8 · Anulación con reserva después del plazo general

Situación. Surge una circunstancia sobrevenida cuando faltan menos de dos meses para la decisión final.

Aplicación correcta. La solicitud puede admitirse excepcionalmente si la causa está justificada y todavía no se ha adoptado la decisión final.

Soporte mínimo. Solicitud + resolución de anulación; conservar las decisiones definitivas previas.

Caso 9 · Convalidación con calificación numérica

Situación. La formación aportada genera una calificación numérica computable conforme a la normativa.

Aplicación correcta. Registrar CV-X y utilizar X en el cálculo de la nota final.

Soporte mínimo. Solicitud común + resolución de convalidación + Educa o soporte provisional.

Caso 10 · Reconocimiento no formal de parte optativa

Situación. Una actividad formativa no formal cubre de manera relevante una parte de la optatividad.

Aplicación correcta. Puede reconocerse total o parcialmente. Si no lleva calificación numérica, usar RCN; la parte no reconocida debe cursarse.

Soporte mínimo. Solicitud + resolución de reconocimiento de la parte optativa.

Caso 11 · Solicitud de compensación porque la nota ordinaria es 4,8

Situación. El único argumento es que «se ha quedado cerca del cinco».

Aplicación correcta. No procede por ese motivo. La proximidad a cinco no basta y la compensación no puede basarse exclusivamente en criterios cuantitativos.

Soporte mínimo. No generar 5-C. Mantener la calificación ordinaria salvo que concurran y se motiven todos los requisitos.

Caso 12 · Compensación competencial excepcional correctamente planteada

Situación. Existe una calificación ordinaria inferior a cinco; las evidencias permiten acreditar las competencias exigibles; los pendientes son limitados y no afectan de forma relevante a competencias nucleares, competencia general, continuidad o ejercicio profesional.

Aplicación correcta. El equipo docente puede valorar colegiadamente la compensación si la oferta la contempla y concurren conjuntamente todos los requisitos. Debe existir motivación reforzada.

Soporte mínimo. Acta/acuerdo ordinario con la pauta de motivación de la compensación; después formalizar cinco y 5-C.

Caso 13 · Educa calcula automáticamente un resultado incompatible

Situación. La aplicación produce una nota distinta de la determinada conforme a la Orden Foral 46/2026, de 25 de septiembre.

Aplicación correcta. Prevalece la regla jurídica y la decisión académica correcta. Comunicar incidencia, usar soporte provisional si hace falta y regularizar después.

Soporte mínimo. Ficha de incidencia + soporte provisional corporativo, si hace falta + nota de activación cuando se corrija.

Caso 14 · Programación integrada de dos módulos

Situación. Dos módulos se trabajan mediante un reto común y muchas actividades/evidencias son compartidas.

Aplicación correcta. Puede existir una única programación integrada, siempre que sea inequívoco qué RA/CE pertenecen a cada módulo y cómo se integran las evidencias para cada decisión.

Soporte mínimo. Modelo corporativo de programación con opción integrada o estructura equivalente; calificaciones oficiales por módulo.

Caso 15 · Adaptación que el centro puede aplicar con medios ordinarios

Situación. Se necesita ampliar tiempo o modificar formato sin alterar RA/CE ni requisitos y el centro dispone de medios.

Aplicación correcta. El centro la acuerda y aplica directamente. No se remite el procedimiento de adaptación extraordinaria al Servicio.

Soporte mínimo. Documentación ordinaria de la medida; sin expediente extraordinario.

Caso 16 · Registro provisional ya migrado a Educa

Situación. Una situación se registró en el soporte provisional corporativo y después se activó la funcionalidad definitiva.

Aplicación correcta. Regularizar manteniendo la fecha jurídica original, cerrar el soporte provisional y dejar de usarlo para nuevas actuaciones de esa funcionalidad.

Soporte mínimo. Protocolo de regularización/migración + nota de activación; no mantener doble registro.

Base: supuestos operativos del anexo IV de la Resolución 668/2026, de 1 de octubre y reglas sustantivas de la Orden Foral 46/2026, de 25 de septiembre. Los casos son ejemplos y no sustituyen la lectura de las normas.